## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



## JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

Barrio Torices, Sector San Pedro Carrera 17 No.57-191 Casa de Justicia de Canapote, Piso 2º, Tel. 656 11 16 E-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena de Indias D.T. y C.

**OFICIO No. 2054.** 

Cartagena de Indias D.T y C., 26 de noviembre de 2019.

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE

Calle 8 No. 5-80

E-mail: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co, diego.fernandez@unilibre.edu.co Bogotá D.C.

REFERENCIA: URGENTE ACCIÓN DE TUTELA.

RADICACIÓN No. 13001311800220190008100.
RADICADO INTERNO No. 2019-171. L12 – F305.
ACCIONANTE: ENEVIS LIDA JARABA CASTILLO.
ACCIONADOS: CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE.

VINCULADOS: PERSONAS INSCRITAS E INTERESADOS EN LA OPEC 68397, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 2, DE LA CONVOCATORIA №. 772 DE 2018 TERRITORIAL NORTE, DE LA CNSC.

## AL CONTESTAR CITE LOS DATOS DE LA REFERENCIA

Por medio del presente nos permitimos comunicarles que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2019, dentro del asunto de la referencia, dispuso lo que en su parte pertinente transcribimos a continuación: "...1.- Admitir la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por ENEVIS LIDA JARABA CASTILLO identificada con C.C. No. 42.365.269, quien actúa en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE Y GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR-SECRETARÍA DE SALUD, por supuesta amenaza y/o violación de los derechos fundamentales a la debido proceso, igualdad y trabajo de la accionante en mención, como quiera que reúne los requisitos formales contemplados en los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991. 2.- Dar entrada en los libros índices y radicadores que se lleva en este Juzgado, a la presente acción de tutela y comuníquesele la admisión a las partes en este asunto. 3.- Correr traslado de la demanda a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE y GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR-SECRETARÍA DE SALUD, para que dentro de las 48 HORAS siguientes a sus notificaciones, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, presenten un informe sobre los hechos objeto de la presente acción de amparo. En particular, la CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, con sus informes deberán allegar copia de la hoja de vida que la accionante subió en el aplicativo SIMO, como también aportarán copias de los documentos referentes a experiencia laboral que la actora anexó en dicha página web. 4.- En aras de integrar en debida forma el contradictorio, se dispone vincular al presente trámite constitucional a todas las PERSONAS INSCRITAS E INTERESADOS EN LA OPEC 68397, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 2, DE LA CONVOCATORIA No. 772 DE 2018 TERRITORIAL NORTE DE LA CNSC, para que dentro de las 48 HORAS siguientes a su notificación, hagan valer sus derechos y presenten informe amplio y detallado sobre los hechos objeto de esta tutela, e igualmente aporten todas las pruebas que pretendan hacer valer, lo cual podrán efectuar a través del correo electrónico de este juzgado: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para la notificación de las PERSONAS INSCRITAS E INTERESADOS EN LA OPEC 68397, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 2, DE LA CONVOCATORIA No. 772 DE 2018 TERRITORIAL NORTE, DE LA CNSC. SE ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD LIBRE que <u>DE</u> MANERA INMEDIATA publiquen en las páginas web de dicha convocatoria, el escrito de tutela y sus anexos,

junto con el presente auto admisorio, debiendo remitir constancia de ello al Juzgado para que repose en esta carpeta. 5.- NO DECRETAR LA MEDIDA PROVISIONAL deprecada por la parte accionante, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. 6.- Tener como prueba los documentos aportados con la demanda de tutela. 7.- Líbrense las comunicaciones correspondientes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE NADIA CHAR AMASTA (firmado ilegible) JUEZ".

Se adjunta traslado en treinta (30) folios ú. y e., como también Aviso para publicar en la página de la Convocatoria No. 772 de 2018 Territorial Norte.

Atentamente,

RAUL RODELO VASQUEZ

**SECRETARIO** 

RRV

## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



## JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

Barrio Torices, Sector San Pedro Carrera 17 No.57-191 Casa de Justicia de Canapote, Piso 2º, Tel. 656 11 16 E-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena de Indias D.T. y C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

RADICACIÓN No. 13001311800220190008100.
RADICADO INTERNO No. 2019-171. L12 – F305.
ACCIONANTE: ENEVIS LIDA JARABA CASTILLO.
ACCIONADOS: CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE.

VINCULADOS: PERSONAS INSCRITAS E INTERESADOS EN LA OPEC 68397, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 2, DE LA CONVOCATORIA No. 772 DE 2018 TERRITORIAL NORTE, DE LA CNSC.

# <u>AVISO</u>

A TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS E INTERESADOS EN LA OPEC 68397, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 2, DE LA CONVOCATORIA No. 772 DE 2018 TERRITORIAL NORTE DE LA CNSC

Que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2019, admitió la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por ENEVIS LIDA JARABA CASTILLO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE y GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR-SECRETARÍA DE SALUD, por lo que, en aras de integrar en debida forma el contradictorio, dispuso vincular al presente trámite constitucional a TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS E INTERESADOS EN LA OPEC 68397, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 2, DE LA CONVOCATORIA No. 772 DE 2018 TERRITORIAL NORTE DE LA CNSC, para que dentro de las 48 HORAS siguientes a su notificación, hagan valer sus derechos y presenten informe amplio y detallado sobre los hechos objeto de esta tutela, e igualmente aporten todas las pruebas que pretendan hacer valer, lo cual podrán efectuar través del correo electrónico de juzgado: este j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se publica este Aviso a través de la página web de la CNSC, de la mencionada convocatoria, como también en la Secretaría de este Juzgado.

RAUL RODELO VASQUEZ SECRETARIO